

SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE ALISTAMIENTO TECNOLÓGICO DE RESULTADOS DE I+D+i PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO -2022.

ADENDA No. 2.

Consideraciones

Que mediante Resolución rectoral No. 3732 del 24 de noviembre de 2022 se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la Segunda Convocatoria interna de alistamiento tecnológico de resultados de I+D+i para el fortalecimiento de la investigación e innovación de la Universidad del Atlántico -2022.

Que el 28 de septiembre de 2023 se publicaron los términos de referencia de la Convocatoria, junto a sus anexos respectivos, los cuales fueron aprobados por el comité central de investigaciones en sesión virtual del 27 de septiembre del mismo año.

Cronograma de actividades.

Que, una vez concluida la etapa de recepción de documentación, sería del caso proceder con la publicación del listado preliminar de proyectos elegibles, si no fuera porque para esa fecha, cinco (5) de diciembre, debido a un retraso justificado en el proceso de contratación, no se contaba con la vinculación de los pares evaluadores encargados de realizar el análisis técnico, tecnológico y de innovación de cada uno de los proyectos de investigación presentados por la comunidad docente.

Considerando lo anterior, y como quiera que ya se cuenta con la contratación del equipo especializado encargado de realizar la evaluación de los proyectos, el equipo técnico del Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación ha estimado crucial la modificación de la totalidad del cronograma de actividades en cuanto al término de publicación de la lista preliminar de proyectos elegibles y con ello, la modificación de las demás actividades del cronograma, que permita a la firma especializada realizar la evaluación de los proyectos, en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Criterios de evaluación de los proyectos.

Por otro lado, en lo concerniente a evaluación de los proyectos, en el ítem 10. Se plasmó que se haría bajo los criterios establecidos en el Anexo No. 5, en el cual se tendrían como tales, la

Página 1 de 5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

producción, descripción de la tecnología, calidad del proyecto, alianzas con actores del SNCTI, apoyo a la Formación del Recurso Humano y Presupuesto.

No obstante, en la asignación del puntaje máximo a cada criterio se incurrió en error aritmético, pues la sumatoria del total que se puede asignar al proyecto asciende a 90 puntos, cuando lo correcto son 100 puntos totales.

En ese sentido, se estima pertinente la modificación del anexo No. 5, en cuanto a la asignación de puntos al criterio de calidad del proyecto, asignándole el puntaje máximo de 30 puntos, y modificando el rango de puntaje de las categorías, tal como quedará consignado en el documento.

El Comité Central de Investigaciones en sesión del 19 de diciembre de 2023 aprobó la presente adenda.

Modificación

A. Modificaciones de los términos de referencia de la Segunda Convocatoria Interna De Alistamiento Tecnológico De Resultados De I+D+i Para El Fortalecimiento De La Investigación E Innovación De La Universidad Del Atlántico -2022

1. Ampliar el plazo de publicación de la lista preliminar de proyectos elegibles. 13. Cronograma. Por lo anterior, las fechas restantes se actualizarán. El Cronograma quedará así:

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
Recepción de documentación en la VIEPS.	INICIO	28 de septiembre del 2023	44 días
	CIERRE	10 de noviembre del 2023	
Publicación lista preliminar de proyectos elegibles.	23 de enero del 2024		74 días
Periodo solicitud de aclaraciones.	24 y 25 de enero del 2024		2 días
Respuesta de aclaraciones.	26 de enero del 2024		1 día
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	29 de enero del 2024		1 día

Página 2 de 5

2. Modificación del anexo No. 5 criterios de evaluación del proyecto. Por lo anterior, el anexo No. 5 quedará de la siguiente manera:


CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS		
		Deficiente	Aceptable	Sobresaliente
1. Producción	20			
Como resultado del proyecto se desarrollarán alguno (s) de los siguientes productos: Generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico tipo TOP o tipo A, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	20	0 puntos. No plantea productos tipo Top (Calidad A2, A1, A) o A (calidad B y C), 1-6 Aunque se plantea la obtención de al menos un producto tipo Top o A, no es viable de acuerdo a la duración y naturaleza del plan de actividades.	7-14 puntos. El proyecto plantea la producción de al menos un producto tipo A.	15-20 puntos. El proyecto plantea la producción de al menos un producto tipo TOP. Estos productos son alcanzables de acuerdo a la duración y naturaleza de proyecto
2. Descripción de la Tecnología	30			
<ul style="list-style-type: none"> • Novedad de la tecnología: Se refiere a si la tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. • Nivel de Desarrollo Tecnológico: el nivel TRL debe ser coherente con las trayectorias previas y con los productos que se planteen como resultados de las actividades de desarrollo tecnológico e innovación. El nivel de desarrollo mínimo en el cual debe estar la tecnología al momento de presentarse a la convocatoria debe ser TRL 4. • Mecanismos de protección de propiedad industrial: Se evalúa si existe algún mecanismo de protección de la propiedad intelectual en trámite • Ventajas de la Tecnología: Se trata del análisis comparativo de la tecnología o sus productos o servicios tecnológicos derivados, en relación a otras tecnologías 	30	0 puntos. La tecnología presentada no representa novedad ni tiene antecedentes científicos, no tiene identificada un mecanismo de protección no evidencia ventaja comparativa. 1-9 Solo cumple con uno de los requisitos para el diferencial de la tecnología	10-19 puntos. El proyecto plantea al menos 3 criterios cumplidos a cabalidad de la diferencial de la tecnología.	20-30 puntos. El proyecto contempla todos los criterios de Descripción de la Tecnología

Página 3 de 5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

<p>existentes bien sea como inventos o como productos o servicios tecnológicos disponibles en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercado Potencial: Potencial comercial de los resultados a explotar, Mercados potenciales (nacionales e internacionales). 				
3. Calidad del proyecto	30			
<p>El proyecto cumple con los siguientes criterios en términos de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Claridad y coherencia del planteamiento del objeto de estudio. · Metodología de Transferencia: Se revisa la metodología, que involucra conceptos, herramientas y actividades propuestas para lograr la transferencia de conocimiento y tecnología. · Claridad en los requerimientos de equipos, mobiliarios, materiales requeridos y servicios técnicos. · Articulación equilibrada entre justificación y objetivos con los requerimientos de equipos, mobiliario, materiales requeridos y servicios técnicos. · Claridad en el planteamiento de la metodología para la implementación del plan de actividades con los equipos, mobiliario, materiales requeridos y servicios técnicos. · Viabilidad de los procesos técnico-científicos en relación con la calidad de los equipos, mobiliario, materiales requeridos y servicios técnicos. 	30	<p>0-9 puntos. Los objetivos y la descripción de actividades no son claros por alguna de las siguientes razones: - No se plantea en forma explícita. - Es ambigua. No contribuye a la generación de nuevo conocimiento. La estructura de la propuesta, la metodología y las actividades planteadas no concuerdan con los objetivos. No diferencia objetivos específicos de actividades o productos. Los objetivos específicos no guardan relación con el objetivo general. Los resultados no son alcanzables en el tiempo y no están de acuerdo con el proyecto propuesto.</p>	<p>10-19 puntos. El objetivo general del proyecto y la descripción de actividades se presentan en forma explícita y clara, sin embargo no cuentan con los suficientes fundamentos científicos o no corresponde a las líneas del grupo de investigación. Los resultados son alcanzables en el tiempo y están de acuerdo con el plan de actividades propuesto, no obstante se identifican oportunidades de mejora bien sea en los objetivos o en la descripción de actividades.</p>	<p>20-30 puntos. Los objetivos y la descripción de actividades son explícitos y claros, contribuyen a la generación de nuevo conocimiento, presentan fundamentos científicos que los sustentan y son pertinentes con respecto al eje y las líneas del grupo de investigación proponente. La estructura de la propuesta es coherente, los resultados son alcanzables en el tiempo y están de acuerdo con el plan de actividades.</p>
4. Alianzas con actores del SNCTI	5			
<p>La propuesta deberá incluir un aliado estratégico, estos pueden ser: una Oficina de Transferencia de</p>				<p>5 puntos El proyecto incluye una alianza con actores del</p>

Resultados de Investigación OTRI, un centro de innovación y productividad, un centro de desarrollo tecnológico y/o entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, siempre que su papel dentro del proyecto sea pertinente al logro de los objetivos, actividades o resultados del mismo, demuestren al menos dos años de experiencia relacionada y aporten recursos de contrapartida.	5			SNCTI.
---	---	--	--	--------

5. Apoyo a la Formación del Recurso Humano	5			
El proyecto incluye un proyecto de grado de estudiantes de la Universidad del Atlántico	5			5 puntos El grupo de Investigación está apoyando un trabajo de grado de un estudiante pregrado o postgrado
6. Presupuesto	10			
El proyecto evidencia: · Alta relación entre el presupuesto detallado de equipos, mobiliario y materiales para llevar a cabo las actividades requeridas. · Coherencia entre el presupuesto propuesto y el tiempo máximo para la ejecución del proyecto	10	0-3 puntos Los rubros no se encuentran debidamente justificados en términos de necesidad y eficiencia. El valor total del proyecto está sobre o subestimado. El presupuesto no evidencia la adquisición de equipos, mobiliario y materiales.	4-6 puntos Los rubros que componen la propuesta se encuentran parcialmente justificados en términos de razonabilidad o eficiencia. El monto total es coherente para el cumplimiento del objetivo propuesto. Se evidencia coherencia parcial entre el presupuesto, la metodología y el cronograma del proyecto que son susceptibles de mejora.	7-10 puntos Existe una descripción y justificación detalladas de los rubros y montos solicitados en relación con los objetivos y la descripción de las actividades.
Total	100			

La presente Adenda fue publicada el día 19 de diciembre de 2023 por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.